



Veinte y un años.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTA
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

que han visto y reconocido, re la ruy a la Silicacion
y Nobleria de bre fexio, resultando que en lo padro
ner antiguas sobre señalamiento y distincion de
Cidad y estado Empadronado por diez y dos años en
veinte y un años de Alonso Balibrena, y su
terreno Abuelo de Juan Balibrena, y que el
expresado de Tomar, curador, Juan y D.
Chabel Balibrena y demás Arrendientes con
tenidos en el Arbol genealogico preexistado, no
están como se le endia en las Cargas penales
ni conre fiter, ni han contribuido como se le ha,
y se hallan en la posesion de diez y dos años en
estabienon una Arrendiente, y a los diez y dos años
zipia vuelben a dexar esta Ciudad tiene fundada
autoridad para continuar en la posesion de
Nobles, no solo por la Ley del Rey de Enrique
terreno mil trescientos ochenta y ocho y otras
Concordantes, sino es tambien por lo que se clare
la Sala en la año mil y trescientos treinta y